RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 2344/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2023 "ADQUISICIÓN DE LÁMINAS Y ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS" - ID Nº 422.954, A LA EMPRESA SEGEL LOGISTICA S.A. CON RUC 80026570-0 - REPRESENTANTES LEGALES MICHAEL HERSCHKOWICZ - RUTH SINGER, POR LA SUMA DE GS. 192.200.000 (GUARANÍES, CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL).

Capiatá, 2 de marzo de 2023

VISTO: El informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 28 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo, en lo sucesivo expone; *"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 10:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5/2023 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICIÓN DE LAMINAS Y ETIQUETAS HOLOGRAFICAS, ID Nº 422.954, conforme se detalla a continuación:*

Antecedentes:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 422.954.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Ofertas presentadas por 2 (dos) empresas oferentes del ramo.*
6. *Acta de apertura de sobres de fecha 08/02/2023.*
7. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 08.*

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha ocho de febrero del año dos mil veintitrés, conforme consta en el acta labrada en la ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	R.U.C.
1	SEGEL LOGISTICA S.A.	80026570-0
2	PROTOTIPO S.A.	80091351-5

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Asimismo, la ***Resolución DNCP N° 5695/2019****, establece:*

*"**ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes:** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si*

lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado….."

En cumplimiento del artículo arriba señalado, se manifiesta que se procedió a la apertura de sobres bajo autorización de la máxima autoridad institucional debido a que la convocante precisa disponer en la mayor brevedad posible de la provision de láminas y etiquetas holográficas, objeto del llamado, necesarios para la emisión de las licencias de conducir para el libre tránsito garantizado por la Constitución Nacional a fin de satisfacer las necesidades de los contribuyentes, razón por la cual se necesita proseguir con los trámites normales respetando los plazos inicialmente previstos para el proceso del llamado.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60° y 61 del Decreto N° 2992/2019:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	***SEGEL LOGISTICA S.A. - 80026570-0***	***PROTOTIPO S.A. - 80091351-5***
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	*Cumple*	*Cumple*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	*Cumple*	*Cumple*
3. Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social. ***(**)***	*Cumple*	***No Cumple (**)***
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. ***(**)***	*No aplica*	*No aplica*
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios ***(**)***	*Cumple*	***No Cumple (**)***
6. Certificado de cumplimiento tributario. ***(**)***	*Cumple*	***No Cumple (**)***
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente ***(**)***	*Cumple*	***No Cumple (**)***
8. Documentos legales		
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	*No aplica*	*No aplica*
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	*No aplica*	*No aplica*
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	*No aplica*	*No aplica*
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		

a) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)*	*Cumple - SIPE*	*Cumple - SIPE*
b) *Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)*	*Cumple - SIPE*	*Cumple - SIPE*
c) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*).*	*Cumple*	*Cumple - SIPE*
RESULTADO	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

En relación a la oferta presentada por la empresa PROTOTIPO S.A., se tienen las siguientes observaciones:

*En cuanto a los documentos requeridos en el numeral 3. Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**, 5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios **(**)**, 6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)** y 7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**, los mismos no fueron presentados en el sobre oferta. Al tratarse de documentos formales, los mismos fueron solicitados en la etapa de evaluación de ofertas, emplazándolo para su presentación.*

La empresa no ha dado cumplimiento a lo peticionado, es decir no ha remitido las documentaciones solicitadas según consultas efectuadas al registro de mesa de entrada de la institución. Por lo tanto, corresponde descalificar la oferta presentada por la empresa PROTOTIPO S.A. por no reunir los requisitos documentales que determinan las condiciones de participación de la empresa.

*Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la empresa que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:*

Criterios de calificación legal	**SEGEL LOGISTICA S.A.**
Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	No registra datos, según certificados Nº 4108062 y 4108069, que se anexan al informe.

Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública
Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03
RESULTADO	**PASA**

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de oferta del oferente que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

EMPRESA OFERENTE:		SEGEL LOGISTICA S.A. - RUC Nº 80026570-0				
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Laminas holográficas	EVOLIS	FRANCIA	75	1.558.000	116.850.000
2	Etiquetas holográficas autoadhesivas	EVOLIS	FRANCIA	55.000	1.370	75.350.000
TOTALES						**192.200.000.-**

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

No hubo corrección aritmética en la oferta presentada.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis de precio ofertado por la empresa oferente, de conformidad a lo establecido en la carta de invitación, el cual reza en lo sucesivo:

"Durante la evaluación de oferta, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: *cuando la diferencia entre el* ***precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

A continuación, se expone el análisis de precio realizado a la oferta:

Items ofertados	*Precio de referencia*	*SEGEL LOGISTICA S.A. – RUC 80026570-0*	
		Precio unitario (IVA incluído)	*Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo*
Laminas holográficas	*1.558.000*	*1.558.000*	*0,0 %*
Etiquetas holográficas autoadhesivas	*1.370*	*1.370*	*0,0 %*

Según planilla de oferta presentada, los precios ofertados se encuentran dentro del rango del 25% por debajo y 15% por encima del precio referencial establecido por la convocante, razón por la cual se consideran aceptables y se prosigue con la evaluación.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL: *NO SE APLICA*

Los bienes ofertados son de origen extranjero, y al ser la única oferta calificada para proseguir con la evaluación, no se aplica el margen de preferencia nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: *NO SE APLICA*

La empresa oferente fija domicilio en la ciudad de Asunción, es decir fuera del territorio departamental de la convocante, sin embargo al ser la única oferta calificada para proseguir con la evaluación, no se aplica el margen de preferencia local.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: *NO SE APLICA.*
Al ser la única empresa oferente calificada para proseguir con la evaluación, no se requiere aplicar criterios para desempate de ofertas.

Solicitud de Documentaciones

El ***Artículo 59 del Decreto 2992/19*** *dispone:* ***Aclaración de ofertas:*** *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

De acuerdo a lo establecido en el ***Art. 62 del Decreto 2992/19****, siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito a los Oferentes a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la Oferta.

- *Se llevó a cabo la solicitud de documentos a la empresa **SEGEL LOGISTICA S.A.** por nota, requiriendo documentos formales que no se encuentran en la oferta, el plazo de entrega es hasta la fecha **13/02/2023**, a continuación, señalados:*

  - *Formulario Nº 101 de los años 2019 (IRACIS); y Formulario Nº 500 del año 2020 y 2021 (IRE GENERAL).*
  - *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*
  - *Contratos con sus correspondientes actas de recepción final, en los últimos 5 (cinco) años, 2018 al 2022.*
  - *Facturas con sus correspondientes notas de remisión, en los últimos 5 (cinco) años, 2018 al 2022.*
  - *Declaración jurada de cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.*
  - *Declaración jurada de contar con la capacidad de entrega en tiempo y forma de los bienes contratados, en caso de resultar adjudicada.*
  - *Catálogos y/o especificaciones originales de los bienes ofertados.*

*La empresa **SEGEL LOGISTICA S.A.** respondió a la solicitud realizada e ingresada por mesa de entrada física según Expte. Nº 999/2023 de fecha 10/02/2023, y en base a los documentos presentados se procede de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 a verificar el cumplimiento con los requisitos de la convocatoria.*

A continuación se procede a detallar la oferta que ha calificado para proseguir con la evaluación según el cuadro siguiente:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	SEGEL LOGISTICA S.A.– RUC Nº 80026570-0	192.200.000.-

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia de los Balances Generales y Estado de Resultados conjuntamente con los Formularios de Declaración Jurada de Renta correspondientes a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) <u>Para contribuyente de IRACIS (Actualmente IRE GENERAL).</u>
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

***a. Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los ejercicios fiscales cerrados (2019, 2020 y 2021).

***b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los ejercicios fiscales cerrados (2019, 2020 y 2021).

***c. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo.

EMPRESA: SEGEL LOGISTICA S.A.– RUC Nº 80026570-0					
CONCEPTO	DATOS	2019	2020	2021	PROMEDIO
Ratio de Liquidez:	A.C.	20.610.796.195	28.187.565.559	34.929.968.269	2,35

Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).	*P.C.*	*8.407.996.513*	*11.431.152.121*	*15.728.335.669*	
Endeudamiento: *Pasivo Total / Activo Total deberá ser igual o menor a* ***0,80****.*	*P.T.*	*12.665.741.837*	*15.563.974.390*	*19.861.157.938*	***0,46***
	A.T.	*28.838.784.506*	*34.063.257.422*	*40.557.894.768*	
Rentabilidad: *Utilidad o Pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo.*	*Utilidad o Pérdida*	*2.891.873.001*	*2.325.870.363*	*2.197.453.798*	***0,21***
	Capital	*3.891.801.843*	*15.009.553.520*	*17.100.168.053*	

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	***Cumple/No cumple***
a) Balance General y Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS.	*CUMPLE*
b) Formulario Nº 101 de los años 2019 (IRACIS); y Formulario Nº 500 del año 2020 y 2021 (IRE GENERAL).	*CUMPLE*
c) Formulario Nº 106 de los años 2019 y 2020 (IRPC); y Formulario Nº 501 del año 2021 (IRE SIMPLE).	*NO APLICA*

RESULTADO: CUMPLE.

CONTRIBUYENTES DE IRPC: *No aplica.*

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Criterios de experiencia	***CUMPLE/NO CUMPLE***
Años requeridos: 5 (cinco) años de antiguedad en el ramo.	*CUMPLE*
Demostrar la experiencia en provisión de láminas y etiquetas holográficas, objeto del llamado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta porciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 (cinco) años (2018 al 2022). *Deberá presentarse copias de contratos con sus correspondientes actas de recepción final, o facturaciones con sus correspondientes notas de remisión, con el sector público y/o privado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas legales necesarios a fin de alcanzar el porcentaje de experiencia requerida en el periodo de tiempo establecido. Los contratos con el sector privado deberán ser demostrables con las facturaciones realizadas.* *Deberá presentar la constancia de inscripción en el RUC a modo de verificar que su actividad comercial se encuentra vinculada al tipo de bienes solicitados en el presente llamado.*	*CUMPLE*

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	***CUMPLE/NO CUMPLE***
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*CUMPLE*
2. Constancia de RUC.	*CUMPLE*
3. Patente comercial vigente al momento de la apertura de oferta.	*CUMPLE*
4. Contratos con sus correspondientes actas de recepción final, en los últimos 5 (cinco)	*NO APLICA*

años, 2018 al 2022.	
5. Facturas con sus correspondientes notas de remisión, en los últimos 5 (cinco) años, 2018 al 2022.	*CUMPLE*

En este punto, la empresa remitió las documentaciones cuyo resultado se expone a continuación:

N°	BENEFICIARIO	CONCEPTO	FACTURA N°	FECHA	MONTO	NOTA DE REMISION N°	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Municipalidad de Capiatá	Provisión de cintas y kit de limpieza para impresora de tarjetas pvc	001-001-0116129	19/10/2022	10.220.000	001-001-0008783	**CUMPLE**
2	Municipalidad de Capiatá	Provisión de cintas y kit de limpieza para impresora de tarjetas pvc	001-001-0116099	19/10/2022	19.857.000	001-001-0008770	**CUMPLE**
3	Municipalidad de Capiatá	Provisión de cintas y kit de limpieza para impresora de tarjetas pvc	001-004-0000093	07/10/2022	44.725.000	001-001-0008739	**CUMPLE**
4	Municipalidad de Capiatá	Provisión de cintas y kit de limpieza para impresora de tarjetas pvc	001-004-0000116	20/12/2022	24.738.000	001-001-0008969	**CUMPLE**
SUMATORIA DE LAS FACTURAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA							**99.540.000.-**

Según las documentaciones obrantes, la empresa cuenta con facturas legales con sus correspondientes notas de remisión en el periodo establecido, cuya sumatoria supera el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

Por tanto esta Unidad considera que la empresa ***CUMPLE*** *con la experiencia exigida en la Carta de Invitación.*

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE MUESTRAS:

La empresa ha presentado las muestras solicitadas en la carta de Invitación, cuyo análisis arroja los siguientes resultados:

N° de ÍTEM	MUESTRA PRESENTADA	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Laminas holográficas	Ribbon laminador holográfico con holograma personalizado, para laminadora Evolis Primacy. De politereftalato de etileno, compatible con tarjetas de PVC o de compuesto de PVC. Con dimensiones del parche: 83 mm. x 51,4 mm. y un grosor: Entre 0,5 y 1,0 mm. Cantidad de impresión por rollo: 600 impresiones. Compatible con la laminadora del Municipio: Evolis Primacy.	CUMPLE
2	Etiquetas holográficas autoadhesivas	Etiqueta holográfica autoadhesiva de alta resistencia que impide su remoción y reutilización dejando evidencias concretas de algún intento comprobable a simple vista. Medida: 6 a 8 mm. de diámetro, diseño personalizado, para identificar el pago anual por revalidación de registros de conducir.	CUMPLE

Como puede apreciarse en el cuadro arriba detallado, las muestras presentadas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación del llamado.

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Criterio de capacidad técnica	***Cumple/No cumple***
a) Demostrar cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.	*CUMPLE*
b) Demostrar la capacidad de entrega en tiempo y forma de los bienes contratados, en caso de resultar adjudicada.	*CUMPLE*
c) Demostrar cumplimiento del catálogo y/o especificaciones presentadas con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación.	*CUMPLE*

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	***Cumple/No cumple***
a) Declaración jurada de cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.	*CUMPLE*
b) Declaración jurada de contar con la capacidad de entrega en tiempo y forma de los bienes contratados, en caso de resultar adjudicada.	*CUMPLE*
c) Catálogo y/o especificaciones originales de los bienes ofertados.	*CUMPLE*

RESULTADO: CUMPLE

Esta Unidad ha procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, a continuación señalado:

"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones *que:*

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

En el análisis general efectuado a la oferta presentada por la empresa ***SEGEL LOGISTICA S.A.,*** *traemos nuevamente a colación lo establecido en el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19: "Método de evaluación.*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. ***Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***

EN ESTAS CONDICIONES, ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "SEGEL LOGISTICA S.A." CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO, POR LO QUE AMERITA SU ADJUDICACIÓN.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la ***CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA,*** *esta Unidad expone cuanto sigue:*

Que, evaluadas las ofertas presentadas dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el artículo 65° del Dto. Reglamentario N° 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Empresa: *SEGEL LOGISTICA S.A. – RUC N° 80026570-0.*

Adjudicación: *POR EL TOTAL*

Monto: *Gs. 192.200.000.- (Guaraníes, Ciento noventa y dos millones doscientos mil) – IVA incluido.-*

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos..."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR;** A LA EMPRESA SEGEL LOGISTICA S.A. CON RUC N° 80026570-0, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2023 para "ADQUISICIÓN DE LAMINAS Y ETIQUETAS HOLOGRAFICAS" - ID Nº 422.954, según el siguiente detalle:

Empresa: SEGEL LOGISTICA S.A. CON RUC N° 80026570-0
Representantes legales: MICHAEL HERSCHKOWICZ - RUTH SINGER

Adjudicación: POR EL TOTAL.

Monto: Gs. 192.200.000.- (Guaraníes, Ciento noventa y dos millones doscientos mil) – IVA incluido.-

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2023, según el siguiente detalle:

Año	Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2023	2	1 / 4	399	30	1	Bienes de Consumo Varios	192.200.000.-
TOTAL							**192.200.000.-**

Art. 4º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/2019; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda, y, cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Secretaría General

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Lic. JOSÉ MANUEL RIQUELME RÍOS
Intendente Municipal